

FECHA: 29 de diciembre de 2022

DIRIGIDO: Coordinación de Presupuesto y Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Informe de seguimiento presupuestal al 30/11/2022

La Oficina de Control Interno en su rol de Liderazgo Estratégico tiene contemplado en el Plan de Acción para la vigencia 2022 la siguiente actividad, relacionada con la gestión que debe realizar la entidad respecto a los recursos que recibe y ejecuta:

- Seguimiento a la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022

Para dar cumplimiento a lo anterior se pretende en este seguimiento:

OBJETIVO:

Presentar el resultado del comportamiento presupuestal durante la vigencia 2022 y validar que las modificaciones que se realizan al presupuesto de la vigencia estén soportadas en los respectivos actos administrativos.

CRITERIOS:

- Resolución 186 del 29/12/2021, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA– para la vigencia fiscal del año 2022”.
- Informe de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Egresos de la vigencia 2022
- Actos Administrativos de modificaciones al presupuesto de la vigencia 2022

ASPECTOS GENERALES

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva No.10 del 21/10/2021 se aprobó las cifras que conforman el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022. (*Acuerdo 001/2002 Estatutos de la Empresa, artículo 11. Funciones de la Junta, literal e) “Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad o las modificaciones a las mismas de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.*)



En reunión Extraordinaria del Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS”, según Acta 40 del 09/12/2021, se aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2022. (Ordenanza 28 del 31/08/2017 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas” en el artículo 27, Naturaleza y funciones del CODFIS- estará adscrito a la Secretaría de Hacienda y es el rector de la política fiscal del Departamento de Antioquia y coordinará el sistema presupuestal.

Numeral 7. “Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.)

Se aprobó adición al presupuesto 2021 de \$7.471.046.363 para financiar con cargo a los recursos “Asignaciones para la Inversión Regional 60% del Sistema General de Regalías.

Recursos para la Inversión Regional y Local

PRESUPUESTO DE INGRESO

1.2.10.02.001.03.	Caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el Departamento de Antioquia	7.471.046.363
-------------------	--	---------------

PRESUPUESTO DE GASTO

2.3.3.05.03.003.02.	Caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el Departamento de Antioquia	7.471.046.363,00
---------------------	--	------------------

Igualmente se aprobó la adición de \$10.247.965.000 para ejecutar proyectos de diferentes municipios del Departamento de Antioquia, de los cuales quedaron ejecutados en la vigencia 2021 \$9.815.000 correspondiente al CI 656 de 2021 suscrito con el Municipio de la Ceja.

DIFERENCIA

Valor aprobación CODFIS CI 656 DE 2021 – incorporación vigencia 2021	61.455.000
Valor apropiaciones presupuestales vigencia 2022	51.640.000
Diferencia – ejecutado en la vigencia 2021	9.815.000

Para la vigencia 2022 se evidencia los siguientes registros de apropiación:

PRESUPUESTO DE INGRESO

1.2.10.02.002.	Contratos Convocatoria Hogares Dignos	10.238.150.000
----------------	---------------------------------------	----------------

PRESUPUESTO DE GASTO

2.3.5.02.05.008.	Contratos Convocatoria Hogares Dignos	10.238.150.000
------------------	---------------------------------------	----------------

Valor Total aprobación CODFIS – incorporación vigencia 2021	10.247.965.000
Menos ejecutado en la vigencia 2021 (CI 656 DE 2021)	9.815.000
Valor Total apropiaciones presupuestales vigencia 2022	10.238.150.000



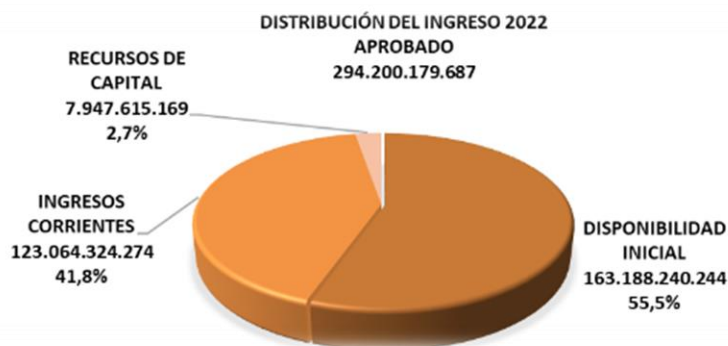
El presupuesto queda aprobado por el CODFIS mediante Acta de Reunión No.40 y Resolución No. S 2021060132061 del 15/12/2021, la cual consigna en el artículo 3º- “Las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento deberán cumplir con la siguiente normatividad en lo que respecta a su presupuesto: *Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 115 de 1996 y el Decreto Nacional 111 de 1996.*”. El valor del presupuesto aprobado asciende a \$294.200.179.687 distribuidos en los siguientes agregados:

Agregados del Ingreso y Disponibilidad Inicial:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	294.200.179.688
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	163.188.240.244
1.1	INGRESOS CORRIENTES	123.064.324.274
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	7.947.615.170

Los ingresos de la Empresa se dan por los recursos provenientes de intereses por préstamos otorgados y los honorarios que se generan por los contratos de mandato firmados en el año 2021.

Participación por agregados:



Los ingresos de la Empresa se dan por los recursos provenientes de intereses por préstamos otorgados y los honorarios que se generan por los contratos de mandato firmados en el año 2020 y 2021. Los contratos fueron modificados con adición y/o prórroga.

-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2021-SS-37-002 PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PD. hasta el 30/12/2022.

-CONTRATO N°: 4600012600 de 2021 CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT. 890.900.286-0 CONTRATISTA: EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA. –VIVANIT: 811032187-8 OBJETO: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. Hasta el 31/12/2022.

- N° CONTRATO 4600011262 DE 2020 CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONTRATISTA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVANIT: 811032187 - 8 OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN FASE III PARA PAVIMENTACIONES Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Hasta el 28/07/2022.



Por el impacto de la Ley de Garantías en las unidades Estratégicas AVIMA y VIVALAB, se aprobó que los intereses de los créditos otorgados en el 2021 se incorporen para la operación de la empresa y que no se capitalicen para el primer año.

Las Transferencias Departamentales asignadas a VIVA por parte de la Gobernación de Antioquia para el año 2022 fue de \$84.839.399.647.

1.1.02.06.006.06.01.	Transferencias Departamento de Antioquia	84.839.399.647
----------------------	--	----------------

Del total de los ingresos presupuestados, el 55,5% corresponde a la disponibilidad inicial, compuesta por recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros. Estos valores son informados por el área de Tesorería de la entidad. Numeral 1.0. de las Disposiciones Generales.

El 41,8% corresponde a los ingresos corrientes. En estos ingresos se tiene:

Ingresos no tributarios
Ventas de Bienes y Servicios
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. (Servicios de la Construcción)
Honorarios por gestión AVIMA
Honorarios por contratos de infraestructura
Transferencias Corrientes

El 2.7% corresponde a los Recursos de Capital, los cuales están compuestos por:

Rendimientos Financieros
Intereses sobre créditos
Recuperación de Cartera
Reintegros y otros recursos no apropiados
Aprovechamiento
Reintegros de costos indirectos fijos atribuibles a los proyectos "CIFA" de Infraestructura

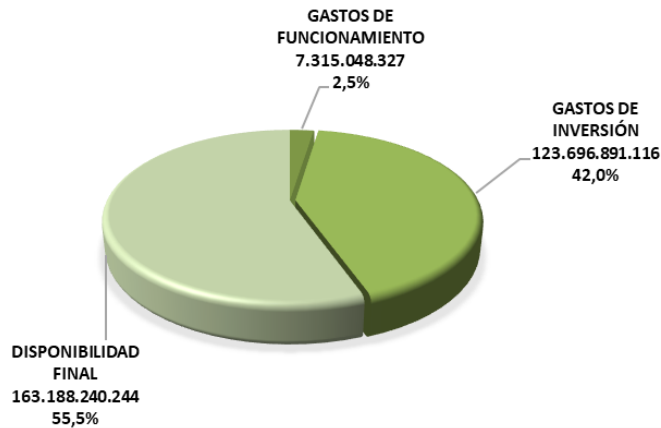
Agregados del Gasto y Disponibilidad Final:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	294.200.179.688
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.315.048.326
2.3	INVERSIÓN	123.696.891.118
3	DISPONIBILIDAD FINAL	163.188.240.244

Participación por agregados del gasto



**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO 2022
APROBADO
294.200.179.687**



Gastos de Personal – se distribuyen porcentajes dado por..... Presupuesto para 60 empleados, donde se cubre el 100%, 69% y 44% de acuerdo con la distribución.
Adquisición de Bienes y Servicios
Transferencias de capital
Gastos de comercialización y producción
Adquisición de activos financieros
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Los gastos de Administración y Operación año 2022, bajo el modelo de costos ABC, sobre los recursos a administrar y la destinación de los recursos serán distribuidos así:
54.4% - soluciones de vivienda y 45.6% - fuentes de financiamiento de libre destinación

El Presupuesto para la vigencia se clasificó de acuerdo con la Resolución 1355/2020 del 01/07/2020, (anexos 1 y 2 al CCPET), por medio de la cual se modifica la Resolución 3832 del 18/10/2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

CONCLUSIÓN (ES):

- El presupuesto aprobado para la vigencia 2022 ascendió a \$294.200.179.687 y durante la vigencia se aprobaron modificaciones (adiciones, incorporaciones, reducciones y traslados) obteniendo un presupuesto definitivo al 30/11/2022 por \$527.958.364.548 así:

Concepto	Valor
Presupuesto Inicial	294.200.179.688
Adición Disponibilidad Inicial	47.062.343.263
Adiciones e incorporaciones:	
Recursos de Capital	150.373.138.903
Transferencias corrientes	32.925.907.688



Excedentes Financiero	4.263.377.261
Total adiciones	187.562.423.852
- Reducción	866.582.255
Total Presupuesto definitivo	527.958.364.548

Las Resoluciones de Gerencia que soportaron las variaciones del presupuesto al 30/11/2022 son nueve (9):

05	08	15	56	60	74	88	115	179
5/01/2022	7/01/2022	17/01/2022	6/05/2022	13/05/2022	10/06/2022	13/07/2022	17/08/2022	24/11/2022

- La reducción que se presentó fue por \$866.582.255 dado por otrosí 1 al contrato de Mandato sin representación No. 2021-SS-37-002 celebrado entre el Departamento De Antioquia - Gerencia De Servicios Públicos y la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.
- Hasta el 30/11/2022 se expidieron 12 resoluciones de traslados presupuestales, los cuales se hicieron entre los rubros de los respectivos agregados de funcionamiento e inversión. También se presentó tres (3) contracréditos del rubro de Disponibilidad final con créditos a rubros de funcionamiento. El señor Gerente aprobó las modificaciones por autorización de la Junta Directiva y atendiendo lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 28/2017.

Art.128º. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Las resoluciones de traslado presupuestales son las que se relacionan:

23	38	44	49	73	129	130	133	144	156	171	178
27/01/2022	14/02/2022	17/03/2022	1/04/2022	10/06/2022	29/08/2022	22/08/2022	31/08/2022	23/09/2022	13/10/2022	10/11/2022	24/11/2022

Dadas las modificaciones al presupuesto, los agregados mostraron los siguientes saldos por trimestre y al 30/11/2022:



CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	AL 30/11/2022
TOTAL PRESUPUESTO 2022	294,200,179,688	490,967,777,917	497,684,605,058	527,258,364,548	527,958,364,548
INGRESOS	131,011,939,444	280,717,194,410	287,434,021,551	317,007,781,041	317,707,781,041
DISPONIBILIDAD INICIAL	163,188,240,244	210,250,583,507	210,250,583,507	210,250,583,507	210,250,583,507
INGRESOS CORRIENTES	123,064,324,274	123,064,324,274	126,116,324,274	155,290,231,962	155,990,231,962
RECURSOS DE CAPITAL	7,947,615,170	157,652,870,136	161,317,697,277	161,717,549,079	161,717,549,079
GASTOS	131,011,939,444	487,268,040,032	493,984,867,173	523,812,126,663	526,283,386,663
FUNCIONAMIENTO	7,315,048,326	12,414,913,978	16,678,291,239	16,931,791,239	18,703,051,239
INVERSIÓN	123,696,891,118	474,853,126,054	477,306,575,934	506,880,335,424	507,580,335,424
DISPONIBILIDAD FINAL	163,188,240,244	3,699,737,885	3,699,737,885	3,446,237,885	1,674,977,885

El presupuesto de inicial se incrementó en \$233.758.184.860 equivalente al 79.46% del presupuesto inicial.

- El presupuesto ejecutado al 30/11/2022 fue:

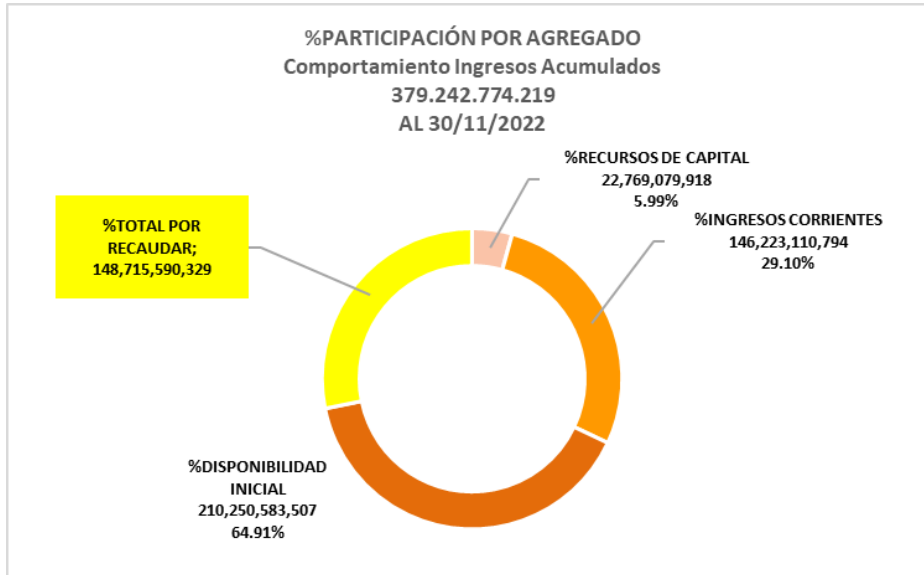
CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	EJECUCIÓN AL 30/11/2022	EJECUCIÓN %AL 30/11/2022
TOTAL PRESUPUESTO 2022	257,477,465,963	261,655,475,982	323,892,379,089	379,242,774,219	71.83%
INGRESOS	47,226,882,456	51,404,892,475	113,641,795,582	168,992,190,712	53.19%
DISPONIBILIDAD INICIAL	210,250,583,507	210,250,583,507	210,250,583,507	210,250,583,507	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	41,953,256,112	42,857,630,520	94,249,481,821	146,223,110,794	93.74%
RECURSOS DE CAPITAL	5,273,626,344	8,547,261,955	19,392,313,761	22,769,079,918	14.08%
GASTOS	151,996,064,965	185,938,545,294	203,660,147,905	261,501,478,154	49.69%
FUNCIONAMIENTO	4,607,249,470	5,054,294,044	5,709,707,675	7,745,374,672	41.41%
INVERSIÓN	147,388,815,495	180,884,251,250	197,950,440,230	253,756,103,482	49.99%
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-	-	0.00%

La ejecución de ingresos al 30/11/2022 alcanzó el 71.83%, donde los ingresos corrientes han alcanzado el 93.74% y los recursos de capital el 14.08%, así mismo, los gastos también se han ejecutado en un 49.69% del presupuesto definitivo con una mayor ejecución (compromisos) en el agregado de inversión, lo cual muestra coherencia con la misión de la empresa.

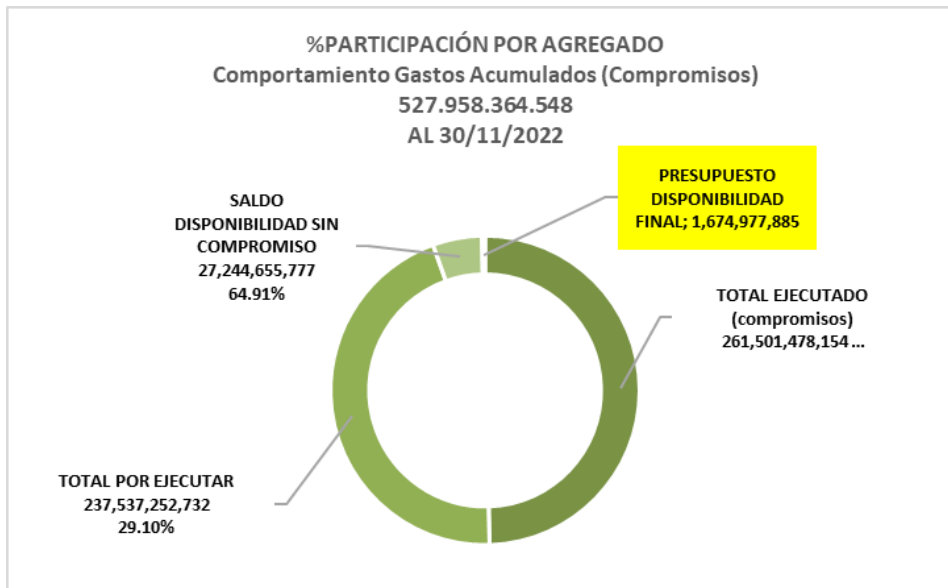
Para mayor ilustración gráficamente se presenta la participación en la ejecución por agregados, con corte al 30/11/2022.

Participación por agregados del ingreso - recaudo





Participación por agregados del gasto - compromisos



La ejecución del ingreso, con respecto a la ejecución del gasto (pagos) fue superior; sin embargo, es importante tener en cuenta que de los recursos de capital ejecutados al 30/11/2022 se incluye gastos operativos identificados en la estructuración de proyectos, los cuales se ejecutan con las transferencias de capital.

Los compromisos que se tienen, (\$261.501.478.154) son superiores a los ingresos que se espera recaudar al 31/12/2022, (\$148.715.590.329). La empresa determinó bajo el modelo de costos ABC, que los gastos de administración y operación para la vigencia



2022 se distribuirían en 54,4% del valor de las soluciones de vivienda y el 45,6% de fuentes de financiamiento de libre destinación.

La Junta Directiva en la sesión de aprobación del presupuesto para la vigencia 2022 realizada el 21 de octubre de 2021, según acta No. 10 indicó que los porcentajes aprobados son techos presupuestales y no se podrán sobrepasar, lo cual es responsabilidad de las áreas ejecutoras del presupuesto y la Coordinación de Presupuesto de garantizar el cumplimiento de dicha directriz, lo cual se evidenció en las ejecución con corte al 30/11/2022 que tuvo compromisos inferiores al 25% aproximadamente del agregado de inversión, destinados a gastos de personal, adquisición de bienes transferencias corrientes, gastos de desplazamiento e impuestos.

Los datos de los considerandos no corresponden con los datos de la parte resolutive de la Resolución 186/2021, en el encabezado y en los considerandos la razón social es diferente, tal como se muestra en los datos resaltados.

Resolución de Gerencia 186 29/12/2021 Por medio de la cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- para la vigencia fiscal del año 2022

ARTICULO 1º. Se adopta y se liquida para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- el siguiente Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2022.

1. TRASLADOS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

1.5. En cualquier mes del año 2021 si la Coordinación de Presupuesto establece que un rubro presupuestal del ingreso no se comporta de acuerdo con las rentas establecidas y coloca en grave proceso de ejecución un rubro del gasto se informara a la Junta Directiva para que esta proceda a reducción, tal como se establece en el artículo 112 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. Informándose posteriormente al Departamento administrativo de Planeación Departamental.

Se menciona el año 2021 y corresponde al 2022; adicionalmente se está haciendo referencia al Estatuto Orgánico de Presupuesto anterior siendo lo correcto la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, tal como se referencia en los numerales anteriores. Lo correcto es el artículo 129º que corresponde a “Modificaciones al presupuesto que deben tener el control de la administración departamental

5. CONSTITUCION DE VIGENCIAS FUTURAS



5.1. El establecimiento de la constitución de las vigencias futuras son facultades propias de la Junta Directiva; sin embargo, se hace necesario que la expedición de los actos administrativos se adecúe a lo establecido en **la Ordenanza 34 del 22 de diciembre del 2011**, Decretos 111, y 115 de 1993 y Ley 819 de 2003.

En el comunicado del 11 de agosto de 2022, Cronograma Presupuesto 2023

Las asignaciones en los gastos de funcionamiento y los de inversión deben obedecer a disponibilidad de recursos dándole cumplimiento al artículo 42 de la ordenanza No 28 del 31 de agosto del 2017 que reza: “Legalidad del gasto.

En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan: 1. A créditos judicialmente reconocidos; 2. A gastos decretados conforme a disposición legal; 3. Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras publicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la constitución política que fueren aprobadas y contempladas en el plan de desarrollo departamental. 4. A las leyes, ordenanza, y actos administrativos vigentes”.

El artículo que se referencia corresponde al presupuesto de gastos del Presupuesto General del Departamento, el cual está compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, y el presupuesto departamental.

El presupuesto departamental comprende Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia, y el presupuesto de la administración central, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

El marco normativo de las EICE para aplicar el principio de legalidad está dado en la Ordenanza 28/2017, en el Artículo 119º el cual dice:

Artículo 119º. Legalidad del gasto. En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

1. Créditos judicialmente reconocidos
2. Gastos decretados conforme a ordenanzas anteriores
3. Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras publicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la constitución política, que fueren aprobadas por la Asamblea Departamental.
4. Las normas que organizan las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento.



En las Disposiciones Generales de la Resolución 186/2021 se detectaron varios errores al referenciar los años y en la redacción, tales como:

NIVEL DE LA EJECUCION DE PRESUPUESTO Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS Para darle cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto definido en la Normas Orgánicas del Presupuesto, en especial definidas en el artículo 19 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, **se establecen directrices de estricto cumplimiento que en el transcurso de la vigencia 2021 se deben acatar.**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento se estimaron de acuerdo con la ejecución del plan de compras de la **vigencia 2020** y el comportamiento histórico de la ejecución de planes anteriores

GASTOS DE INVERSIÓN

2.3.4. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2020 - 2023, que se originan en la entrega de recursos por parte del nivel central para desarrollar líneas estratégicas del plan de desarrollo del departamento de Antioquia. **Para la vigencia 2021 se contará con de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 84,839,399,647), para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.**

1. LIBERACIONES DE DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES

2.3. Trimestralmente entre los meses de marzo, junio, **octubre** y diciembre,

¿Trimestral o con cortes trimestrales marzo, junio, septiembre y diciembre?,

2. RECONOCIMIENTOS, MANEJO NUMERICO DE CIFRAS Y ESPECIFICIDAD EN EL GASTO

Toda operación presupuestal, contable y financiera que se derive de la ejecución del presupuesto practicara las siguientes aproximaciones: Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0.49), **este se aproximará a la unidad por defecto.** Cuando la cifra tenga un valor igual o superior a CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50), **este se aproximará a la unidad por defecto.**



Las aproximaciones se dan por defecto o por exceso y se aplica por defecto: \$0,49, es decir aproximar las cifras al número inmediatamente menor y por exceso: \$0,50, es aproximar las cifras al número inmediatamente mayor.

5. CONSTITUCION DE VIGENCIAS FUTURAS

5.3. **El monto mínimo**, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas

Se podría redactar tal como lo expresa la Ley, para evitar confusiones.

Art.10 Ley 819 de 2003

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINEN PROCESOS DE CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERIA, QUE INVOLUCREN LA VIGENCIA 2022

1. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES AÑO 2021

1.2 La fecha para expedir la resolución de las Cuentas por pagar presupuestales correspondiente a la **vigencia 2020 será el 13 de enero de 2021**. Para la constitución de las Cuentas Por pagar Presupuestales se consultará la Disponibilidad Inicial de suministrada por la Tesorería de la Empresa.

Al consultar en la página <https://viva.gov.co/transparencia/>, no se evidenció la publicación del histórico de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2022 y de todos los actos administrativos de modificación.

RECOMENDACIÓN (ES):

Revisados los actos administrativos que se expidieron para la aprobación del presupuesto de la vigencia 2022 y sus modificaciones se recomienda:

- Implementar una acción para asegurar que los actos administrativos que se expidan para la aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad contengan



datos actualizados, especialmente el marco normativo, lo cual puede inducir a errores de evaluación e interpretación.

- Asegurar, que los textos contenidos en el capítulo de Disposiciones Generales estén redactados correctamente y que las fechas sí correspondan, con el fin de facilitar la validación de la información y la evaluación al cumplimiento de las mismas.
- Capacitar y sensibilizar al personal que participa en las actividades de las diferentes etapas del presupuesto de la entidad, para que, en caso de ausencia del funcionario responsable, la oficina de control interno y demás partes interesadas puedan acceder oportunamente a la información que se requiere durante las evaluaciones y seguimientos del presupuesto de la entidad.
- Coordinar con T.I. y comunicaciones para que la página web de la entidad en la biblioteca de transparencia, tenga a disposición de los grupos de interés todo el histórico de las ejecuciones presupuestales y los actos administrativos que se expidan, lo cual asegura el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11712/2014.

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:*

- ...
- *b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo [74](#) de la Ley [1474](#) de 2011.*
- *(Ver Art. [2.1.1.2.1.5](#). Decreto 1081 de 2015)*



Nombre: José Ignacio Cano Marín
Director de Control Interno

